

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 165

Callao, 08 JUL. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 093 de fecha 05 de mayo de 2020; Informe N°239-2021/GRC/GRDS-OREDIS de fecha 07 de julio de 2021; Memorandum N°866-2021/GRC/GRDS de fecha 07 de julio de 2021; Informe N°040-2021-GRC/GA-ORH-CGAA de fecha 07 de julio de 2021; Memorando N°653-2021-GRC/GA-ORH de fecha 08 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°093 de fecha 05 de mayo de 2020, se encargó a partir de la fecha, a la señora MARIA JESÚS ESPINOZA MATOS, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones.

Que, mediante documentos de vistos la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa que la Licenciada María Jesús Espinoza Matos – Jefa encargada de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 09 al 29 de julio de 2021 por el periodo de veintiún (21) días (...);

Que, mediante Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, se cambió la denominación de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR, del 09 de julio de 2021 al 29 de julio de 2021, a la Licenciada MIRYAN JOHANA DELGADO LUJAN, servidora del Régimen Laboral DL N°1057 - CAS, en las funciones como Jefe de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones, mientras dure el descanso físico vacacional solicitado por la licenciada María Jesús Espinoza Matos.

ARTÍCULO 2°. - COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR